



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.

VISTO la resolución nro. 1605/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual solicita se ratifique la inscripción efectuada en los años 1983- 1984 y 1985 de diversas asignaturas al alumno Juan Osvaldo DIETRICH, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al artículo 8vo.- de la ordenanza nro. 248 al cursar asignaturas de 6to. año sin tener aprobado Inglés Técnico II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de febrero de 1989, aconsejó prestar referendum a la resolución nro. 1605/88 del Consejo Académico - de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

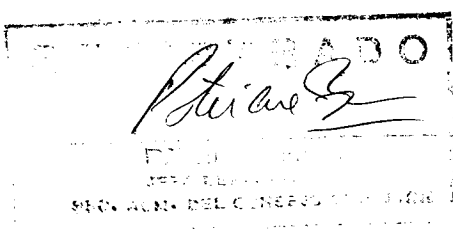
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nro. 1605/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la inscripción efectuada en los años 1983- 1984 y 1985 de

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

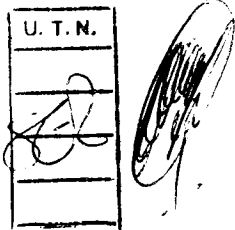
- 2 -

///.

las asignaturas de 6to. año, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 8vo. de la ordenanza nro. 248 al alumno Juan Osvaldo DIETRICH (legajo nro. 21464-4) de la especialidad Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 76/89



INGENIERO JUAN O. RECALGATTI
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO